



2023-1022 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 03 de octubre de 2023

Ingeniero
Carlos Martín Coy Rodríguez
Jede Oficina de Sistemas
SENA, Dirección General
Bogotá D.C.

Asunto: Problemática de conectividad – Centro de La Innovación, La Tecnología y Los Servicios - La Gallera, Sucre.

Respetado ingeniero Carlos:

A partir de queja emitida por integrantes de la comunidad educativa del Centro de La Innovación, La Tecnología y Los Servicios - La Gallera en la Regional Sucre, concedores que esta problemática se vive en varios Centros del país y, en el marco del cumplimiento de las funciones de la organización sindical contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo:

ARTICULO 373. FUNCIONES EN GENERAL. Son funciones principales de todos los sindicatos: 1). Estudiar las características de la respectiva profesión y los salarios, prestaciones, honorarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y demás condiciones de trabajo referentes a sus asociados para procurar su mejoramiento y su defensa”

Nos permitimos solicitar se definan de manera urgente las acciones pertinentes que conlleven a dar una solución definitiva y adecuada a las necesidades de los trabajadores y aprendices del centro, dado que la pésima conectividad de las diferentes sedes del SENA en la Regional Sucre está generando situaciones que impiden tener un entorno laboral saludable, impartir formación profesional integral de calidad y digna, sumado a la sobrecarga laboral, pues, una vez finalizada la jornada se trasladan a sus hogares a realizar las actividades que no lograron en la entidad.

Solicito ante esta situación que SINDESENA presente se responda con una solución y conforme el *Artículo 2.2.4.6.14. decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:*



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

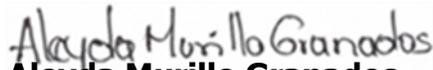
Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

sindesenajal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

1. Recibir, documentar y **responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo**; (Negrilla fuera de texto).

Atentamente,



Aleyda Murillo Granados

Presidente

Anexos: CONECTIVIDAD GALLERA

Copia: Doctor Jorge Eduardo Londoño, Director General del SENA
 Doctora Katerine Grimaldos Robayo, Secretaria General, SENA.
 Doctora Claudia Forero, Directora de Formación Profesional del SENA

Elaborado por: Lizbeth Victoria Torres Fernández
Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org